

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

#### Circulares.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Catastro Urbano.—Anuncio.

Administración Municipal  
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores  
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia  
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

### Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUMERO 7

De interés para el Abasto panadero de los Ayuntamientos

Para dar cumplimiento a la Circular núm. 129 del 9 de Diciembre de

1940 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes lo siguientes:

1.º Establecida la clasificación de cartillas familiares y colectivas del racionamiento de pan en tres categorías, es necesario que las Delegaciones Locales (Ayuntamientos) que tienen en su poder el Censo de Habitantes de cartillas a efectos de custodia y conservación, tengan igualmente viva la clasificación, recogiendo las modificaciones que del mismo se producen; debiendo tener siempre en cuenta las alteraciones que en tal clasificación puedan existir.

2.º A fin de dar cumplimiento al artículo anterior, el solicitante deberá presentar a más de la cartilla para su clasificación, la oportuna Declaración Jurada.

Cuando alguna cartilla haya de ser rectificada, por altas o bajas de las personas en ella inscriptas, las Delegaciones Locales (Ayuntamientos) tendrán en cuenta la modificación para rectificar la clasificación de la cartilla si a ello diera lugar.

Lo previsto en el párrafo anterior se tendrá igualmente en cuenta cuando los sirvientes posean cartilla individual y entren a prestar servicio en una familia o causen baja a efectos de la clasificación de la cartilla de la familia o de la sirvienta o sirvientes.

Siempre que una cartilla familiar de racionamiento se produzca alta o

baja de los inscriptos, al tramitar el alta o baja habrá de exigirse nueva Declaración Jurada sobre los ingresos familiares para conocer la modificación que pudiera haberse producido en la clasificación.

3.º Los poseedores de cartillas de racionamiento tanto familiares como colectivas, vendrán obligados a comunicar a las Delegaciones Provinciales o Locales según se refiera a capitales de provincia o municipios no capitales, las modificaciones que se produzcan en el número de familiares, ingreso de la familia, importe de la pensión de Hoteles y Pensiones, precio del cubierto de Restaurante, Casa de Comidas, Pensión completa en Internados y Colegios, etc., en la parte que les afecte, a fin de rectificar la clasificación de la cartilla de acuerdo con lo establecido en las vigentes disposiciones.

4.º Al fin de cada mes las Delegaciones Locales (Ayuntamientos), formarán un resumen de clasificación de cartillas familiares, y otro de colectivas y de las personas y raciones que unas y otras comprenden.

Los expresados resúmenes serán remitidos a esta Junta Harino-Panadera dentro de los cinco primeros del mes siguiente.

Todos los Ayuntamientos de esta provincia pasarán a recoger en esta Junta Harino-Panadera los impresos correspondientes para dar cumplimiento a lo que anteriormente se expresa.

Se hace la advertencia, que de no enviar en la fecha indicada las declaraciones que se mencionan, traerá como consecuencia el quedar sin el abasto panadero todo el Municipio, exigiéndose por tal motivo la responsabilidad a que diera lugar el Alcalde y demás componentes del Ayuntamiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 24 de Enero de 1941.

El Gobernador civil-Presidente,

Carlos Pinilla

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del kilómetro 121 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Victorino Fernández-San Martín, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, los hagan en los Juzgados municipales del término en que radican, que es de Carrocera y La Magdalena, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 17 de Enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

o o

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación con adoquinado entre los puntos kilométricos 78,080 al 79,060 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Francisco Fernández Menéndez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Villarejo de Orbigo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de

treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 17 de Enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

## MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Félix Latorre Gutiérrez, vecino de El Pedroso, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Diciembre, a las once horas, una solicitud de registro para la mina de carbón llamada *Demasia a Matilde*, sita en el paraje Los Caleros, término La Espina, Ayuntamiento de Valderrueda.

Que en término municipal de La Espina, provincia de León, paraje denominado Los Caleros, desea adquirir con el nombre de *Demasia a Matilde*, el espacio libre comprendido, partiendo de la estaca número 4 de la mina *Matilde*, número 9.521 hasta el ángulo que forma la mina *Demasia a Eugenio* 3.<sup>a</sup>, número 5.879 con la mina *Luisa*, núm. 4.633 y desde este punto a la estaca número 5 de la mina *Matilde*, número 9.521, siendo la superficie total menor de 4 hectáreas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.760.  
León, 21 de Enero de 1941.—Celso Rodríguez.

o o

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. José Sánchez del Peral, vecino de Vegamián, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Diciembre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla, llamada *Poca-Cosa*, sita

en el paraje Barbadillo, términos de Utrero, Armada y Camposolillo, Ayuntamientos de Vegamián y Lillo.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un peñón calizo raigueño a 8 metros al Este, de una escombrera antigua grande que hay encima del prado de Fernández, en el paraje de Barbadillo.

Desde este punto de partida al E.. 400 metros la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al Sur, 100 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> al O., 1.000 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Norte, 100 metros; de 4.<sup>a</sup> a punto de partida E., 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.764.  
León, 18 de Enero de 1941.—Celso Rodríguez.

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura provincial de León

### ANUNCIOS

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 10 Abril 1940, ha sido admitida la renuncia presentada por la Sociedad Cementos Cosmos S. A. del registro *Cosmos Segunda* número 9.576 y cuyo anuncio de solicitud fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 Enero 1940.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León, a 20 de Enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso Rodríguez.

o o

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha 20 Mayo 1940, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Julián Cascón González, del registro *Sorpresa* número 9.628 y cuyo anuncio de solicitud fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 20 Mayo 1940.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León, a 20 de Enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso Rodríguez.

### Comisaría de Investigación y Vigilancia

Relación de licencias de caza expedidas por el Gobierno civil de esta provincia durante el mes de Diciembre de 1940.

(Continuación)

Alfonso del Río Castrillo, de Riego de la Vega.  
Gumersindo Pérez Robles, de Villacelama.  
Agustín Prieto Vega, de Nistal de la Vega.  
Martín Martínez Martínez, de Riego de la Vega.  
Joaquín Prieto Suárez, de Golpejar.  
Manuel Pereira Ríos, de Cacabelos.  
Nazario Álvarez Lozano, de San Pedro de los Oteros.  
Evaristo Prieto Alonso, de idem.  
Dionisio Porto González, de Morredo.  
Leoncio Ares Pérez, de Quintanilla de Flórez.  
Arsenio Cabezas del Río, de Valderas.  
José Díez Arias, de Anllarinos.  
Ceferino Fernández Jarrín, de El Ganso.  
Hilario Fernández Martínez, de Fojedo del Páramo.  
Sebastián Balboa Franganillo, de Molinaseca.  
Ulpiano Fernández Bardón, de La Omañuela.  
Pío Blanco Pedrosa, de Astorga.  
Agustín Pérez Fontanil, de Villomar.  
Wenceslao Ferrero Bascón, de Villaquejida.  
Indalecio Prieto Martínez, de Combarros.  
José Morán Blanco, de San Fernando.  
Felipe Reguera Olmo, de Villacontilde.  
Feliciano Celada Celada, de Villar de Golfer.  
Domitilo Iglesias Vidales, de Otero de Escarpizo.  
Jerónimo Hidalgo García, de Veguellina de Orbigo.  
Santiago García Barredo, de Otero.  
Benito Geijo Villar, de San Justo de la Vega.  
Timoteo García Castrillo, de Astorga.  
Desiderio Casado Tralero, de San Román de los Oteros.  
José García García, de Cogorderos.  
Emilio González Vidal, de Villoria de Orbigo.  
Benito García Pérez, de Castrotierra de la Valduerna.  
Félix Fernández Falagán, de Fresno de la Valduerna.

Damián Herreras Pérez, de Valverde Enrique.  
Avelino Fernández Cabero, de Quintana y Congosto.  
Agustín Fernández Bajo, de La Bañeza.  
Domingo Fernández Cisneros, de La Virgen del Camino.  
Alberto Magdalena, de Villafranca del Bierzo.  
Miguel Martínez Fuertes, de San Mamés.  
Joaquín Luengo Pérez, de Quintanilla de Flórez.  
José González González, de Fojedo del Páramo.  
Hilario Fernández Martínez, de idem.  
Mariano Villalobos Godos, de Gral de Campos.  
Rufino Velasco de Paz, de Cimanos del Tejar.  
Valentín Bernardo Gallego, de Castroveja.  
Teodosio Bernardo Gallego, de Matadeón de los Oteros.  
Pablo Herrero Alonso, de Cármenes.  
Máximo Caballero Callado, de Vidanes.  
Francisco Blanco Álvarez, de La Robla.  
Felipe Bernardo Gallego, de Castroveja.  
Gerardo Flórez Redondo, de Acebó.  
José Fraile Fuertes, de San Cristóbal de la Polantera.  
Celestino García González, de Vellilla de la Reina.  
Manuel González Alonso, de Villanueva.  
Fabriciano García Pascual, de Cea.  
Fabio Fernández Mencia, de Joarilla de las Matas.  
Blas Fernández López, de Páramo del Sil.  
Gumersindo Gago Martínez, de Arenillas de Valderaduey.  
Clemente Espinosa Hierro, de Gral de Campos.  
Pedro Alonso Martínez, de Val de San Lorenzo.  
Domingo Astorgano Rabanal, de Pradorrey.  
Gracindo Augusto Cruz, de Campohermoso.  
Joaquín Alonso González, de Castrillo de los Polvazares.  
Manuel Fernández Nieto, de Puente Rey.  
Santiago Fuertes San Martín, de Requejo de la Vega.  
Victor Fernández Castrillo, de Estébenez de la Calzada.  
Acacio Fernández Fernández, de Cármenes.  
Luis Gutiérrez Piñán, de Joarilla de las Matas.  
Saturnino García González, de Valle de Mansilla.  
Hermínio González Díez, de Villapodambre.  
Daniel Marcos Agúndez, de Castroveja.

Emiliano González Díez, de Valderas.  
Leovigildo Merino Fernández, de Algadefe.  
Aureliano Mansilla Velasco, de Castropodame.  
José Álvarez Díez, de Carrizo de la Ribera.  
Miguel Bécares Barrigón, de Alija de los Melones.  
Germán Bécares Fernández, de idem.  
Esteban Escudero Díez, de Carracedelo.  
Rogelio Morán Vidal, de idem.  
Santiago Rodríguez Arteaga, de Fresno de la Vega.  
Pascual Rozón Díaz, de Carracedelo.  
Benito Rellán González, de Burbia.  
Daniel Rellán González, de Argayo.  
Ángel Tejón Pérez, de Primout.  
Leonides Terán Martínez, de Arenillas.  
Patricio Tocino Benitez, de Valencia de Don Juan.  
Secundino Sánchez Reguera, de Villasabariago.  
Fausto Rodríguez Lozano, de Santas Martas.  
Alberto Saavedra Gil, de Villafranca.  
Maximino Rodríguez Murciego, de Villarrabines.  
Marcial Ramírez Díaz, de San Pedro de las Dueñas.  
Estanislao Rodríguez Santos, de Calzada del Coto.  
Gonzalo Queipo de Llano Blanco, de Cacabelos.  
Victor Rodríguez Sánchez, de id.  
Tirso Oria Gatón, de Estébenez.  
Manuel Martínez Gutiérrez, de Casares.  
Quirino Sáenz de Miera Balbuena, de Matadeón de los Oteros.  
Cándido García Arias, de Brañue-las.  
Eugenio Modroño Alonso, de León

(Se continuará)

### Catastro Urbano de León

#### Edicto

Ordenado por la Superioridad la Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de La Ercina, por el presente edicto se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores e inquilinos, advirtiéndoles al mismo tiempo la obligación que tienen de permitir la entrada en las fincas al personal encargado de realizar los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de los mismos, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades y sanciones legalmente establecidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de Enero de 1941.—El Arquitecto Jefe, J. Janés Sanz.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que regulan los ingresos del presupuesto ordinario para el año de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos, 23 de Enero de 1941.—El Alcalde, Félix Cuesta.

### Ayuntamiento de Burón

Formadas las listas cobratorias de la contribución urbana, no comprobada, para el presente año de 1941, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Burón, a 25 de Enero de 1941.—El Alcalde, Zacarías Juárez.

### Ayuntamiento de Turcia

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas de exacciones de este Ayuntamiento.

Turcia, 23 de Enero de 1941.—El Alcalde, C. Fernández Arias.

### Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para el año en curso de 1941, se hallan de manifiesto al público, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Berlanga del Bierzo, 25 de Enero de 1941.—El Alcalde, Gregorio Talandriz.

### Ayuntamiento de Bembibre

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual, con el fin de atender a la realización de las obras de reforma de la fachada de la Casa Consistorial, y colocación en la misma de un reloj de torre, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Bembibre, 27 de Enero de 1941.—El Alcalde, Eloy Reigada.

### Ayuntamiento de Carracedelo

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este

término, y para el año de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario, pasado el cual, no serán atendidas las que se presenten.

Carracedelo, 25 de Enero de 1941.—El Alcalde, Luis D.

### Ayuntamiento de Cistierna

Confeccionada la lista cobratoria de la contribución urbana para el año actual, se halla de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo pueden los contribuyentes por tal concepto examinarla y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Cistierna, 27 de Enero de 1941.—El Alcalde, Gonzalo Díez.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Rebollar de los Oteros

Confeccionadas y presentadas que han sido las cuentas de esta Junta vecinal, correspondientes al año 1940, quedan expuestas al público, por término de quince días hábiles, en el domicilio del que suscribe, a fin de que los habitantes de este pueblo puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Rebollar de los Oteros, a 25 de Enero de 1941.—El Presidente, Adolfo García.

### Junta vecinal de Sardonedo

Esta Junta, en su sesión del día 20 de los corrientes, acordó que las cuentas de la misma correspondientes a parte del año 1939 y al año 1940, quedan expuestas por un plazo de quince días, en la casa del Sr. Presidente de la misma, a fin de que sean examinadas por los vecinos, y puedan formular reparos y observaciones contra las mismas, y convocar a la asamblea concejil para su aprobación, señalándose para esa reunión el día 9 de Febrero próximo, a las diez de la mañana.

Sardonedo, a 20 de Enero de 1941.—El Presidente, Vicente Arias.

## Administración de justicia

### Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

#### ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid acordó la incoación de expediente

de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionaran, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Pedro Mancebo González, vecino de Antimio de Arriba (León).

Federico Rodríguez Fernández, vecino de Robledo de las Traviesas (León).

Emilio Vega Díez, vecino de Folgoso (León).

Rufino Villa del Blanco, vecino de Velechas (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, e publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de Enero de 1941.—El Juez, Alberto Martín.

## ANUNCIO PARTICULAR

### INTENDENCIA DEL AIRE

#### ANUNCIO

Parque Regional de Víveres y Vestuario

Necesitando adquirir este Parque los artículos que a continuación se detallan, se pone en conocimiento del público en general para que las personas a quienes pueda interesar, presenten sus proposiciones en General Mola núm. 6, todos los días laborables y horas normales de oficina, hasta el día 5 del próximo febrero.

4.000 kilos de tocino.

7.000 libras de chocolate.

40.000 kilos de patatas.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

León, 25 de Enero de 1941.—El Secretario de la Junta, Ricardo Santos.

Núm. 25.—15,00 ptas.

#### LEÓN

Imprenta de la Diputación

1941